DE: ALCALDE MUNICIPAL

PARA: **CARLOS ARTURO SANCHEZ MESTIZO – SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRARIO Y MEDIO AMBIENTE**

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **PC-CD-134-2026** SUSCRITO CON la señora **ANGIE KATERINE MONTENEGRO ROJAS**

FECHA: **30/01/2026**

Por medio del presente, en su calidad de funcionario, me permito comunicarle que ha sido designado (a) para que ejerza seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No PC-CD-134-2026,** cuyo objeto es**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA VETERINARIA EN ANIMALES DE COMPAÑIA Y PRODUCCIÓN PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR ANIMAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGRARIO Y MEDIO AMBIENTE".**

Lo anterior de conformidad con el manual de contratación de la alcaldía del municipio de El Rosal Cundinamarca y las demás disposiciones que regulen la materia, especialmente las tratadas en el Artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

Las **OBLIGACIONES** a adelantar en torno a su labor de supervisión de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, entre otras, son las siguientes: 1. Brindar atención médica veterinaria a animales de compañía y producción que se encuentren dentro de la jurisdicción del municipio. 2.Realizar campañas de bienestar animal a través de jornadas de vermifugación y vitaminización para animales de compañía con el fin de garantizar la sanidad y bienestar animal. 3. Acompañar la elaboración de los formatos de: Acta de visita de verificación de condiciones de bienestar animal, Ficha técnica de verificación de condiciones de bienestar animal, Historia Clínica, Dictamen médico veterinario, Informe Policivo y Denuncia Penal. 4. Realizar las visitas de las denuncias de maltrato según la ruta de maltrato al maltrato animal aprobada mediante decreto municipal. 5. Mantener actualizado y entregar los soportes documentales físicos y/o digitales de forma organizada de las actividades relacionadas a su cargo. 6. Apoyar y hacer seguimiento a las convocatorias, conformación de asociaciones y demás actividades desarrolladas por los entes territoriales. 7. Realizar la expedición de guías de movilización según lo requerido por el convenio suscrito entre el ICA y la Alcaldía Municipal según horario de convenio. 8. Mantener actualizado el inventario de los elementos a su cargo; así como la desinfección y limpieza de estos. 9. Entregar al supervisor del contrato los documentos producidos derivados de su objeto contractual. Dichos documentos deberán ser organizados de manera cronológica y entregados al supervisor archivados, foliados conforme a las disposiciones de la Ley General de Archivos, adjuntando una copia de seguridad al correo electrónico. 10. Las demás que sean designadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación con la naturaleza del servicio profesional contratado.

En desarrollo del objeto contractual, el Supervisor contará entre otras con las siguientes **FACULTADES: EXIGIR** en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y demandar a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **PREVENIR** el mayor aporte de este

objetivo consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. **VERIFICAR** que cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. **EVALUAR** periódicamente por parte de los supervisores o interventores, a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual. **SUGERIR** acciones a cargo del interventor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo. **INFORMAR** a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas. **APOYAR** el cumplimiento de contrato y el fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin.

Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad, de conformidad con lo reglado en el CAPITULO SEPTIMO de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

JORGE MIKAN SALGADO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Daniela Wilches López – Abogada Contratista SGG
Revisó: Bibiana González Rojas – Secretaría General y de Gobierno.
Aprobó: Bibiana González Rojas – Secretaría General y de Gobierno.